



ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE DECRETO

“Por medio del cual se regulan algunos aspectos relacionados con el Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C”.

**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. Definición y alcance del Análisis de Impacto Normativo AIN
3. Etapas del Análisis de Impacto Normativo:
 - 3.1 Definición del problema que se busca solucionar con el proyecto de regulación.
 - 3.2 Definición de los objetivos generales y específicos de la intervención Distrital.
 - 3.3 Definición de las alternativas de intervención, tanto regulatorias como no regulatorias, que permitan alcanzar los objetivos planteados.
 - 3.4 Evaluación de las alternativas, con el fin de identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una de las alternativas definidas.
 - 3.5 Elección de la mejor alternativa, explicando las razones técnicas y jurídicas de dicha elección.
 - 3.6 Diseño de la implementación y monitoreo, estableciendo la forma de implementación de la alternativa seleccionada, incluyendo la disponibilidad presupuestal respectiva.
 - 3.7 Consulta pública, describiendo el proceso de consulta pública que se llevó a cabo, así como los actores que participaron y los comentarios recibidos.
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
6. CONTROL DE CAMBIOS
7. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO



1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como propósito sustentar mediante el Análisis de Impacto Normativo (AIN) el proyecto de decreto *“Por medio del cual se regulan algunos aspectos relacionados con el Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.”* Esta iniciativa busca regular ciertos aspectos relacionados con la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena de Indias, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo 174 de 2025, como acontece con el trámite de registro de la publicidad exterior fortaleciendo los mecanismos de control urbano, unificando criterios para el registro de la publicidad exterior visual, permitiendo una mayor claridad y transparencia en los procedimientos administrativos, en concordancia con la normativa vigente. La memoria justificativa que aquí se presenta analiza las implicaciones, alternativas, impactos y el diseño de implementación del proyecto normativo.

2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO – AIN.

El Análisis de Impacto Normativo (AIN) es una herramienta de mejora regulatoria que permite a la administración pública identificar, analizar y evaluar las consecuencias de adoptar una disposición normativa, asegurando que esta sea efectiva, eficiente y que responda adecuadamente al problema que se pretende resolver. En este caso, el análisis de impacto normativo se aplica al proyecto de decreto que pretende reglamentar el trámite o procedimiento, requisitos para la obtención del registro de publicidad exterior visual, e igualmente abordar lo relacionado con la exhibición de elementos publicitarios en la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del Distrito de Cartagena y otras disposiciones.

3. ETAPAS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuál es el objetivo original de la regulación que se va a modificar o expedir?

El objetivo del proyecto normativo es reglamentar el trámite para la recepción, verificación y obtención del registro de publicidad exterior visual, además definir requisitos o documentos para adelantar el proceso y las condiciones dadas para la exhibición de elementos publicitarios en la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo del Distrito de Cartagena.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- ¿Cuáles son las causas y consecuencias del problema?

Causas:

1. Falta de precisión en el trámite de registro de publicidad exterior visual y sus requisitos.
2. Aclarar las condiciones para la exhibición de elementos publicitarios en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.

Consecuencias:

1. Desconocimiento en el trámite de registro de publicidad exterior visual, desde su recepción, verificación y los requisitos a cumplir para la obtención del registro.
2. Pérdida en la oportunidad de ingresos por concepto del impuesto de publicidad exterior visual.
3. Instalación de elementos publicitarios sin
4. Falta de orientación y claridad sobre las condiciones para la exhibición de elementos publicitarios en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.

- ¿Cuáles son los principales cambios de la regulación o nueva regulación?

1. Establecer de un procedimiento o tramite preciso para la obtención del registro de publicidad, requisitos y medios de radicación.
2. Establecer reglas especiales para la publicidad instalada en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.—, de acuerdo con sus particularidades operativas

- ¿Cuáles son los sectores potencialmente afectados e impactos esperados?

Sectores beneficiados:

1. Establecimientos de comercio, empresas y todas aquellas personas jurídicas o naturales, que logran obtener la autorización para exhibir en debida forma los elementos publicitarios de su interés.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Impactos esperados:

1. Mayor orientación en el trámite de registro de publicidad exterior visual.
2. Aumento de solicitudes de registro, para un control mas seguro de los elementos publicitarios exhibidos en el Distrito de Cartagena.
3. Aumento recaudo en el recaudo del impuesto de publicidad exterior visual, al tener definida con mayor claridad el trámite de registro.

3.2. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN DISTRITAL.

- Alcance de la nueva regulación:

La regulación propuesta busca brindar una mayor claridad frente al trámite del registro de publicidad exterior visual, pasos a seguir, requisitos y medios de radicación, además establecer reglas especiales para la publicidad instalada en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.—, de acuerdo con sus particularidades operativas.

El alcance del Decreto se proyecta sobre todos los actores involucrados en la actividad publicitaria, ya sea personas naturales, jurídicas, propietarios, arrendatarios y anunciantes, generando reglas claras para su actuación dentro del marco legal. Además, promueve una relación armónica entre la administración distrital, el sector empresarial y la ciudadanía, al tiempo que impulsa la sostenibilidad ambiental y el embellecimiento urbano.

- Objetivo general de la nueva regulación:

Establecer un marco reglamentario que desarrolle las disposiciones contenidas en el Acuerdo Distrital 174 de 2025, en cuanto al trámite o procedimiento para el registro de la publicidad exterior visual, sus requisitos y condiciones, buscando promover el orden urbano, la protección del medio ambiente y la seguridad jurídica de los administrados y de la autoridad encargada de su vigilancia, en este caso la Dirección de Control Urbano.

- Objetivos específicos:



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Definir los procedimientos, requisitos y condiciones para el registro de la publicidad exterior visual ante la Dirección de Control Urbano.
2. Complementar otras funciones a cargo de la Dirección de Control Urbano, respecto al diligenciamiento y custodia base de datos del registro de publicidad exterior visual.
3. Establecer reglas especiales para la publicidad instalada en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.—, de acuerdo con sus particularidades operativas.

3.3. DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, TANTO REGULATORIAS COMO NO REGULATORIAS, QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

Alternativa 1: No intervención.

Mantener la aplicación del Acuerdo 174 de 2025 sin la expedición de un decreto, lo significaría continuar con las condiciones actuales, dejando a los distintos actores la interpretación de las disposiciones, lo cual generaría vacíos en la gestión y riesgo de inseguridad jurídica.

Ventajas:

- No implica costos de implementación inmediatos.
- No requiere ajustes administrativos.

Desventajas:

- Se mantienen vacíos sobre el trámite o procedimiento y requisitos para el registro de publicidad exterior visual.
- Continúa la informalidad en la exhibición de elementos publicitarios y la inseguridad jurídica.
- Toda publicidad que se enmarque en el hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual, al no registrarse afecta negativamente el recaudo tributario del Distrito de Cartagena.
- Se incumplen los lineamientos de la Ley 140 de 1994 y el Acuerdo 174 de 2025.

Alternativa 2: Intervención institucional vía acto administrativo reglamentario.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Expedir un acto administrativo de alcance limitado que solo definiera los procedimientos de registro sin abordar reglas especiales para la publicidad instalada en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A.—, de acuerdo con sus particularidades operativas

Esta opción brindaba avances parciales, pero mantenía el vacío jurídico sobre la publicidad en la infraestructura del transporte masivo.

Ventajas:

- Da cumplimiento a la Ley 140 de 1994 y el Acuerdo 174 de 2025.
- Se reglamentaría el trámite o procedimiento y requisitos para el registro de publicidad exterior visual.

Desventajas:

- Al tener avances parciales, se mantendría el vacío jurídico sobre la publicidad en la infraestructura del transporte masivo.

3.4. EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, CUANTIFICAR Y VALORAR LOS POTENCIALES IMPACTOS DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS DEFINIDAS

Una vez definidas las alternativas de intervención (regulatoria y no regulatoria), se procede a su evaluación con base en su capacidad para resolver el problema identificado, su alineación con los objetivos planteados y los impactos que generan en los grupos de interés.

CRITERIO	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
Eficacia	Baja. El problema persiste por falta de claridad normativa.	Alta. El decreto establece competencias y procedimiento claros.
Cumplimiento normativo	No garantiza la aplicación la Ley 140 de 1994 y Acuerdo 174 de 2025.	Da cumplimiento al marco vigente.
Impacto en la población beneficiaria	Negativo. Mantiene la inseguridad jurídica y la informalidad.	Positivo. Facilita la obtención del registro de publicidad exterior visual.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Carga administrativa	Baja, pero con ineficiencia en la gestión.	Moderada, pero garantiza la debida gestión frente al registro de la publicidad exterior visual.
Viabilidad técnica y operativa	baja, pero ineficaz frente al problema.	baja, aunque requiere esfuerzos iniciales, pero permite consolidación frente a la gestión.
Costos para el ciudadano	Potenciales costos ocultos (gastos con tramitadores o abogados que pueden ser innecesarios).	Trámite gratuito, con acompañamiento jurídico y técnico distrital.
Seguridad jurídica	Baja. Inseguridad jurídica frente al tramite de registro de publicidad exterior visual.	Alta. Define responsable y procedimiento específico.
Tiempo de implementación	Inmediato, pero sin impacto en la solución del problema.	Inmediato, pero con efectos sostenibles.

El proceso permitió concluir que la alternativa no regulatoria no garantizaba la seguridad jurídica ni la coherencia normativa necesaria para la correcta aplicación del Acuerdo 174 de 2025, mientras que la alternativa parcial resultaba insuficiente al no precisar el trámite que se debe seguir junto con los requisitos para la obtención del registro de publicidad exterior visual e igualmente no quedaría claro relacionado con la publicidad en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A. Por lo tanto, se consideró que la alternativa más conveniente era la expedición del Decreto Distrital.

3.5. ELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA, EXPLICANDO LAS RAZONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE DICHA ELECCIÓN.

Alternativa seleccionada:

Se elige la **Alternativa 2: Intervención institucional vía acto administrativo reglamentario (proyecto de decreto propuesto)** como la medida más adecuada para atender de forma eficaz, técnica y jurídicamente válida el problema identificado.

Razones técnicas de la elección:



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Técnicamente, la elección de esta alternativa responde al análisis de impacto institucional y social, permitiendo una gestión clara del trámite o procedimiento de registro, la identificación de responsabilidades y la optimización del control sobre la instalación de elementos publicitarios. Adicional, introduce disposiciones específicas sobre la publicidad exterior visual en la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) —Transcaribe S.A Transcaribe, evitando inseguridad jurídica y normativa.
2. Establece un procedimiento claro, estructurado y accesible para la todos los interesados o actores, lo cual garantiza mayor eficiencia en la tramitación de solicitudes.

Razones jurídicas de la elección:

1. Da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 140 de 1994 y Acuerdo 174 de 2025.

En síntesis, esta alternativa regulatoria propuesta mediante el decreto permite atender integralmente la problemática descrita, garantizar el cumplimiento del marco normativo nacional y distrital, reducir la informalidad en la exhibición de elementos publicitarios y permite total tranquilidad frente a los distintos actores interesados en el trámite de registro. Por tanto, su adopción es técnica, jurídica y socialmente justificable.

3.6. DISEÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO, ESTABLECIENDO LA FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTIVA

Implementación de la alternativa seleccionada:

La implementación del proyecto de decreto se estructurará en tres fases:

a) Corto plazo (0 – 6 meses):

1. Publicación y divulgación del decreto a través de la página web de la oficina asesora jurídica.
2. Socialización interna con las dependencias involucradas (Dirección de Control Urbano, Oficina Asesora Jurídica).
3. Adopción de protocolos internos, instructivos técnicos, formatos estandarizados y procedimientos operativos para el trámite de registro de publicidad exterior visual.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4. Capacitación del personal encargado del trámite.

b) Mediano plazo (6 – 18 meses):

1. Seguimiento permanente al sistema de recepción de correspondencias por ventanilla única y canal digital, para atención oportuna de las solicitudes de registro de publicidad exterior visual.
2. Formalización operativa de la Curaduría Pública Distrital mediante planta de personal, estructura orgánica y reglamento interno.
3. Ejecución de jornadas de vigilancia y control en los inmuebles donde se exhibe publicidad exterior visual.
4. Revisión y ajustes a los procedimientos internos conforme a la experiencia operativa y retroalimentación ciudadana.
5. Requerir permanentemente a los distintos inmuebles, establecimientos comerciales o empresas que exhiben publicidad exterior visual y aun no cuenten con el respectivo registro.
6. Reporte semestral a la Oficina Asesora Jurídica, sobre la implementación del decreto.

c) Largo plazo (más de 18 meses):

1. Monitoreo continuo del volumen de trámites y tiempos de respuesta.
2. Consolidación de un sistema de información que permita identificar, rastrear y analizar los avances en los tramites de registro de publicidad exterior visual.

Seguimiento y monitoreo:

La Dirección de Control Urbano en conjunto con la oficina asesora jurídica será la encargada del monitoreo de la implementación del decreto. Se establecerán indicadores de gestión como:

1. Número de solicitudes radicadas y resueltas.
2. Tiempo promedio de respuesta.
3. Número de registros otorgados.
4. Verificación con la Secretaría de Hacienda Distrital, sobre el recaudo del impuesto de publicidad exterior visual.
5. Nivel de satisfacción de los usuarios.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

También se prevé la creación de informes semestrales de seguimiento institucional, así como auditorías internas que verifiquen el cumplimiento de los objetivos y detecten oportunidades de mejora.

3.7. CONSULTA PÚBLICA, DESCRIBIENDO EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA QUE SE LLEVÓ A CABO, ASÍ COMO LOS ACTORES QUE PARTICIPARON Y LOS COMENTARIOS RECIBIDOS.

Proceso de consulta pública realizado:

En cumplimiento de las directrices de la Política de Mejora Normativa adoptada mediante el Decreto Distrital 0708 de 2023, se realizó un proceso de consulta pública para la formulación del proyecto de decreto *“Por medio del cual se regulan algunos aspectos relacionados con el Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C”*.

Dicho proceso incluyó:

- **Publicación del proyecto normativo** en la página web institucional de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, junto con la memoria justificativa, para recibir comentarios de la ciudadanía, gremios y entidades interesadas.
- **Difusión en medios institucionales** (redes sociales, comunicaciones internas) para promover la participación ciudadana y técnica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El presente proyecto de decreto hace parte de la **Política de Mejora Normativa** adoptada por el Distrito mediante el **Decreto Distrital 0708 de 2023**, y está alineado con los principios de eficiencia, legalidad, seguridad jurídica, participación ciudadana y simplificación normativa.

Este proyecto normativo fue incluido en la **Agenda Regulatoria Distrital** y se formula bajo criterios de buena gobernanza, priorizando el interés general y el derecho de las comunidades a acceder a procesos gratuitos, claros y técnicos para registro de la publicidad exterior visual.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La dependencia responsable de su implementación es la **Dirección de Control Urbano**, adscrita a la Secretaría de Planeación, que deberá adoptar los manuales, instructivos, protocolos e instrumentos de gestión interna necesarios para su operación y seguimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 140 de 1994.
- Acuerdo 174 de 2025.
- Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Normativo (AIN), Alcaldía de Cartagena.
- Proyecto de Decreto *“Por medio del cual se regulan algunos aspectos relacionados con el Registro de la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C”*.